



**INSTITUTO DOMINICANO DE AVIACION CIVIL
(IDAC)**

RESOLUCIÓN No. 005/08.

Que modifica la Resolución No. 002, de fecha 11 de Enero del año 2008, sobre la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), esta inmerso en un proceso de institucionalización y desarrollo de los sistemas de gestión descentralizada de la función pública.

CONSIDERANDO: Que las estrategias institucionales del Instituto Dominicano de Aviación Civil, debe estar orientada en función de la misión, visión, valores y objetivos; tomando en consideración las modernas corrientes de gestión pública, de forma tal que se racionalicen los recursos disponibles y cumpla con eficiencia y eficacia su rol, dentro del plan general de desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que el IDAC se encuentra inmerso en la elaboración del Plan Estratégico Institucional que le permitirá establecer los lineamientos estratégicos que orienten su gestión con vista a los objetivos y metas generales trazadas por la institución.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Aviación Civil No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, constituye el instrumento básico que rige la aviación civil en todo el territorio dominicano.

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley de aviación civil antes señalada, establece que son atribuciones del IDAC la fiscalización de toda actividad aeronáutica que se realice en el territorio nacional y velar por la seguridad de la navegación aérea.

CONSIDERANDO: Que el artículo 34 de la ley de aviación civil dominicana, dispone que el Director General sea responsable de ejercer todos los poderes conferidos por la presente ley y el cumplimiento de todos los deberes y obligaciones del Instituto y tendrá control sobre todo el personal y las actividades de la institución.

CONSIDERANDO: Que el artículo 35 de la ley de aviación civil No. 491-06, dispone que el Director General definirá la autoridad y funciones del personal técnico y administrativo pertenecientes al IDAC.



RESOLUCIÓN No. 005/08.

Vista; La Constitución de La República.

Vista; La Ley de Aviación Civil Dominicana, No. 491-06, de fecha 22 de diciembre del año 2006, publicada en la Gaceta Oficial No. 10399, de fecha 28 de diciembre de 2006.

Vista; La Ley No. 41-08 de Función Pública, de fecha 16 de enero del año 2008.

El Director General, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 491-06, de fecha 22 de diciembre de 2006, en ejercicio de sus facultades legales, dicta la siguiente;

RESOLUCION:

Primero: Se modifica la Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y Política institucional del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), en la forma siguiente:

Misión: Regular, supervisar y garantizar la seguridad operacional y los servicios de navegación aérea de la aviación civil en la República Dominicana.

Visión: La Visión del IDAC es ser una institución técnica y profesional, con todos sus procesos y servicios automatizados, y ser reconocida por su liderazgo regional en la implementación y cumplimiento de los más altos estándares internacionales de la gestión de la seguridad operacional en la aviación civil a nivel mundial.

Valores: Son los principios fundamentales que conforman el código de ética que deben adoptar todos los miembros del IDAC acorde con sus lineamientos y políticas; tales como Profesionalidad, Responsabilidad, Honestidad y Capacidad, etc.

Objetivos Estratégicos:

- Establecer, desarrollar y mantener un plan integral del instituto, tendiente a preservar la seguridad operacional y la calidad de los servicios prestados.
- Implementar un sistema de gestión y desarrollo de los recursos humanos de la institución.
- Modernizar la infraestructura, equipar y automatizar procesos y servicios aeronáuticos e implementar un programa de actualización continua de los mismos.



RESOLUCIÓN No. 005/08.

- Crear y adoptar una cultura organizacional que fomente los valores, visión, misión, objetivos y metas de la institución, garantizando la identificación del personal con ésta.

Política Institucional:

El Instituto Dominicano de Aviación Civil es una institución técnica y profesional que cuenta con personal calificado, entrenado y motivado, donde la calidad del servicio al cliente, el desempeño ambiental de sus actividades, la salud y seguridad ocupacional son lo primero, garantizando con ello la vigilancia de la seguridad operacional y la navegación aérea de la Aviación Civil en la República Dominicana; por lo que nuestros compromisos son:

- Gestionar la Seguridad Operacional.
- Satisfacer permanentemente los requisitos de los Clientes y las Partes interesadas.
- Promover el mejoramiento continuo de nuestros procesos, con énfasis en la calidad, seguridad, salud ocupacional y desempeño ambiental.
- Cumplir con la normativa legal vigente.
- Prevenir los accidentes laborales y la contaminación.
- Hacer uso responsable y eficiente de los recursos naturales y sus derivados.

Segundo: Se ordena a la Dirección de Recursos Humanos y a las demás direcciones de área de este instituto, la fiel implementación de lo establecido en la presente Resolución.

Tercero: Se instruye que la presente Resolución sea publicada en la página Web del IDAC en el Internet, así como que sea colocada de forma visible en el área pública del Instituto.

DADA, FIRMADA Y SELLADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

Lic. José Tomás Pérez,
Secretario de Estado
Director General